



Cambra de Comerç Mallorca

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PERSONACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MALLORCA EN LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO MADRID S.A.U. DECLARADA EN CONCURSO EN LOS AUTOS CONCURSO ORDINARIO 203/2015 QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID.

1. Objeto: Presentación de oferta en concurrencia con otros dos ofertantes para la formalización de un contrato de prestación de servicios jurídicos para la personación, asesoramiento y seguimiento de la situación patrimonial de la Cámara Oficial de Mallorca como consecuencia de la declaración de concurso de la entidad financiera BANCO MADRID, SAU (Autos Concurso Ordinario 203/15 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid).

2. Antecedentes.
 - a. En virtud de Auto de fecha 25 de marzo de 2015 el juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid ha acordado el concurso de acreedores voluntario de la entidad BANCO DE MADRID S.A.U., así como la apertura de la liquidación de la citada entidad financiera.

 - b. La Cámara Oficial de Comercio de Mallorca tiene los siguientes activos que están depositados y/o gestionados por BANCO DE MADRID S.A.U. en fecha 07 de abril de 2015
 - i. Cuenta corriente por importe de 6.034,46€
 - ii. Depósito por importe de 225.277,40€
 - iii. Fondos de inversión por importe de 4.094.209,98 €

 - c. A los efectos de la determinación de la oferta económica a realizar deberá tenerse en cuenta el importe de los créditos que realmente deban ser incluidos finalmente en el concurso, teniendo en cuenta que:
 - i. Respecto del depósito dinerario, se ha recibido carta de la administración concursal comunicando que, al tratarse de depósitos garantizados hasta un límite máximo de 100.000 €, la Cámara ha sido incluida en el listado remitido al FGD (Fondo de Garantías de Depósitos) a efectos de estar cubierto por dicho FGD hasta el indicado importe.



Cambra de Comerç Mallorca

- ii. Respecto a los fondos de inversión, al tratarse de activos financieros titularidad de la Cámara, previa la determinación de la naturaleza jurídica de dichos fondos, deberá fijarse la cantidad que, en su caso, pudiera estar afectada por el concurso.
 - d. El citado Auto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del pasado 8 de abril de 2015.
3. Actuaciones.
- a. Personación en los autos y seguimiento del procedimiento concursal.
 - b. Insinuación de los créditos.
 - i. En general. Determinación y fijación de los importes y calificación de los créditos.
 - ii. Especial análisis de la calificación jurídica del Fondo de Inversión contratado y su no inclusión como crédito del Banco de Madrid. En su caso, determinación y naturaleza jurídica de parte del fondo de inversión que está en depósito y si su afectación a la Cámara de Comercio.
 - iii. Especial supervisión de actuaciones ante el Fondo de Garantía de depósitos para la recuperación
 - c. Estudio y análisis de la propuesta anticipada de liquidación y del informe de los administradores concursales al efecto.
 - d. Estudio y análisis de posibles acciones rescisorias y contra los administradores (sin perjuicio de que éstas puedan o deban ser ejercitadas con posterioridad al concurso).
 - e. Estudio y análisis, en su caso, de la pieza de calificación.
 - f. Mantenimiento e información periódicos de todas las actuaciones y de los pasos a seguir con mantenimiento de reuniones en su caso y de correspondencia electrónica, con remisión de las resoluciones y escritos más importantes, así como los informes y otros escritos relevantes de la Administración concursal.



Cambra de Comerç Mallorca

4. Presentación de la oferta: La oferta debe presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento de Administración de la Cámara de Comercio de Mallorca y en la misma deberá hacerse constar al menos:

- La referencia del procedimiento
- Nombre y datos del participante

- Dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

- Solicitud de participación.

- Oferta económica según el apartado siguiente.

5. Oferta Económica Propuesta honorarios.

- a. La propuesta de honorarios debe contener las principales actuaciones reseñadas así como cualesquiera otras que vinculadas con ellas puedan producirse.

- b. La propuesta deberá ser detallada y describirse y cuantificarse de conformidad con las actuaciones solicitadas.

- c. La propuesta de honorarios deberá contener la forma y tiempo de pago en función de la efectiva prestación de los servicios, dejando un porcentaje no inferior al 15% como pago final, contra la adecuada terminación de los trabajos.

6. Otros

- a. En la propuesta deberá indicarse también:
 - i. Qué actuaciones está desarrollando la proponente en el citado concurso y con qué experiencia cuenta al efecto.

 - ii. Si existe algún supuesto de incompatibilidad o no.

 - iii. Si el despacho tiene o no sede física en Madrid, designándose, en su caso, la persona de contacto en dicha oficina.



Cambra de Comerç Mallorca

- iv. Cuantas otras cuestiones sean de interés, a juicio del proponente de la propuesta.

La Cámara podrá exigir al empresario la acreditación de su capacidad de obrar. La Cámara exigirá al empresario una declaración responsable de que no se halla incurso en incompatibilidad, incapacidad ni prohibición para contratar, así como un certificado que acredite que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social. Asimismo se exigirá al empresario que acredite su solvencia económica financiera y técnica y profesional.

7.- Lugar de presentación: Departamento de Administración de la Cámara de Comercio o Registro de la Corporación, sito en C/Estudi General, nº 7 de Palma de Mallorca (sede de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca).

8.- Fecha límite recepción oferta: 28 de abril de 2015 hasta las 14.00 horas.

Las propuestas tienen que estar redactadas en cualquiera de los idiomas oficiales en la Comunidad de les Illes Balears.

Gregorio Bibiloni Juan
Tesorero